

Un mes.

Trimestre.

Madrid. . . . 4 rs.

Provincias. . . 15 rs.

CRONICA ECLESIASTICA.

Este periódico se publica los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

Dijimos en el anterior artículo que las leyes civiles eran intrínsecamente imperfectas y defectuosas, y á las razones que entonces adujimos para apoyar nuestro aserto, añadimos hoy las siguientes á fin de poner en completa evidencia la verdad.

El mas alto objeto que las leyes civiles pueden conseguir, el propósito mas sublime á que pueden aspirar, es impedir la perpetracion de acciones malas; pero no está en su poder el escitar á la práctica del bien, ni le es dado al espíritu de restriccion que necesariamente debe acompañarlas, dar al alma la generosa expansion que necesita para consagrarse únicamente al ejercicio del bien. «Muchas mas son las obligaciones, decía Séneca, que las que están espresadas en la regla del derecho. Mucho mas exige la humanidad, la buena fé, la justicia y la piedad, que lo que está mandado por las leyes públicas.» En efecto, ¿quién en la abnegacion necesaria para socorrer á un desgraciado á costa de nuestro propio interes, no reconocerá un origen muy superior al de las instituciones humanas? Solo en la diestra del Ser infinito caben recompensas que poniendo en olvido nuestras mezquinas individualidades, nos inspire tal grado de amor hácia nuestros hermanos, que nos induzca á sacrificarnos por ellos. ¿Quién recompensa al buen marido que sufre con paciencia el atrabulario humor de su esposa? ¿Quién alienta á la amorosa madre que no abandona á sus hijos, apesar de la ingratitud y malos tratamientos que de ellos recibe? ¿Habrà código humano que pueda imponerle como obligacion los insomnios, las penalidades, las miserias que arrostra gustosa por amor de sus hijos?

Pero aun cuando en las leyes civiles hubiera elementos que pudieran evitar y sostener esa clase de afectos, ¿donde está el poder que acertaria á guardarlos convenientemente? ¿Quién sabria distinguir entre el verdadero mérito y los estudiados actos de la hipocresia? ¿Quién clasificaria la verdadera intencion oculta en el fondo de las acciones?

Limitadísima es, pues, la accion de las leyes civiles. ¿Limitadísima? Mejor diremos efimera, insignificante, nula, si la religion no les presta su apoyo, si la religion con sus recompensas infinitas no suple la

escasez de recursos de los códigos humanos; si la religion con la escrutadora mirada de su institutor no penetra en el tenebroso abismo de la humana perfidia.

Si ni las mismas acciones pueden ser debidamente justipreciadas, ¿qué diremos de los pensamientos y de los deseos que sin cesar están brotando de nuestra imaginacion, y sin cesar la están impeliendo hácia partes diversas? Sabido es que estos no son, ni pueden ser objeto de las leyes civiles; que no hay poder humano que pueda enfrenar los arrebatos de nuestra fantasia, ni desvelado tirano que pueda sondearlos. ¿Quién no comprende sin embargo cuán conveniente seria el que esos pensamientos y esos deseos nacieran con el sello de la moderacion? Lo que al principio no fue mas que una vana fantasma, una sombra, un deseo, llega agitándose y reproduciéndose á inflamarse, á tomar cuerpo y á convertirse en accion; la idea se convierte en plan, el plan en ejecucion, la ejecucion en delito, y entonces solo es cuando entra en la esfera de la ley. Entonces se aplica el castigo, es decir, se comete un nuevo perjuicio, no para remediar el daño consumado, porque esto no es posible las mas de las veces, sino para arredrar al que en lo sucesivo se halle dispuesto á cometerlo. ¡De cuán diverso modo obra la ley que ataja el mal desde su origen, y sin tener que causar á la sociedad nuevos conflictos!

El infeliz dominado por una pasion no reflexiona en el castigo, no medita las consecuencias, ó tal vez se cree con medios suficientes para eludir la vigilancia de las leyes humanas, y satisfacer impunemente sus injustos deseos: una vez se presenta á su acalorada imaginacion la debilidad de los jueces, otra se promete salvacion negando absolutamente el delito, y no pocas confia en que sus recursos le abrirán seguro paso al través de todo el rigor de la ley. Mas si en aquél endurecido corazon hallaran por un momento eco las terribles sentencias de la ley divina; si creyera en el irremediable castigo á que por un juez incorruptible ha de ser condenado; si comprendiera que no hay tinieblas que puedan ocultarlo, ni valimientos que puedan darle apoyo, ¿quién ¡ah! quién tendria la temeridad de arrostrar las consecuencias del delito?

Si á tal punto llega la depravacion de nuestra hu-



mana naturaleza, que ni las leyes civiles pueden contenerla en sus estravios, ni las religiosas sean suficientes para imponerle freno, ¿qué sucederá cuando para domar su furor no se emplee mas que una de esas dos trabas, y esa sea precisamente la mas débil?

¿Por qué hemos de despreciar nosotros lo que Platon, Polibio, Ciceron y los hombres mas eminentes del paganismo consideraron como único elemento de la sociedad, y como único correctivo de las malas inspiraciones que en ella fermentan?

Dícese que los objetos distantes no nos persuaden, ni nos contienen tanto como los inmediatos: siendo unos y otros de igual naturaleza, convenimos en que realmente es así; pero si los primeros son infinitamente superiores, si se aventajan tanto de los segundos cuanto las obras divinas se aventajan de las imperfectas copias del hombre, en tal caso no tiene fundamento ninguno la comparacion, como no la habria entre la luz del sol que llena de claridad el universo, y la vacilante luz de la lámpara que apesar de su proximidad, apenas alcanza á disipar las tinieblas del apocento. La religion opone una infelicidad eterna al efimero goze de un momento; á un bien caduco y dudoso opone un mal infalible é interminable. ¿Quién vacilará en la elección?

Si en realidad es nula la influencia que la ley religiosa ejerce en el corazon del hombre, ¿de dónde nacerá el decantado predominio que sus ministros gozan en las conciencias? ¿De dónde se deriva esa autoridad sino de los bienes que prometen, y de los males con que amenazan? No puede por lo tanto negarse que la consideracion de nuestra miseria presente, la esperanza de bienes superiores y el temor de males eternos; la religion, en una palabra, causa realmente profunda impresion en nuestro espíritu. Si; ese tribunal posthumo ante el cual irremisiblemente tendremos que comparecer algun dia á dar cuenta de nuestras acciones, esa ley inexorable es el principal freno que contiene al malvado, y alienta poderosamente al hombre justo. Lejano será el plazo, remoto será el objeto en concepto de los que quisieran poder echarlo en olvido; mas su accion pesa continuamente sobre nosotros, y la hora fatal de su cumplimiento está resonando sin cesar en el oido del que mas esfuerzos hace por no oirla.

Destruyase ese admirable enlace; apáguese la esperanza de la remuneracion eterna, y las leyes civiles tendrán necesariamente que armarse de un atroz rigor, y de una puntualidad que aun siendo posible, seria insoportable. Mas si la religion llega á prestarles su eficaz apoyo, el código penal podria ser dulce y moderado, pues lo que faltara de rigor á las instituciones humanas, podria ser ampliamente compensado por el inexorable temor de las penas eternas.

Solo dos caminos se presentan para gobernar y

contener á los hombres: la fuerza, ó sea la autoridad, y la religion, ó sea el amor y la justicia. Si esta no prepondera, dura ha de ser y neroniana la influencia de la otra: cuando llegue á desvanecerse de todo punto la idea de religion, solo apoyándose en cetos de hierro podrá el terror mantener por algunos momentos su abominable soberania.

Séanos lícito añadir otra reflexion. Cuanto mas duras son las leyes, menos efecto producen, porque en último resultado llega el delincuente á familiarizarse con el castigo, pierde toda sensibilidad, y embota con su pertinaz dureza la accion de la ley. Hemos demostrado ya que cuanto mas se desvien del espíritu religioso, mas severas tendrán que ser las leyes civiles. ¿Qué bienes podrá prometerse de ellas la sociedad? Colocado en una situacion tan lamentable, forzoso le será al gobierno fomentar el espionaje y premiar la delacion, pues solo en fuerza de eternas indagaciones y de tenebrosos misterios podrá tener algun viso de estabilidad, é infundir alguna apariencia de respeto á sus malhadadas leyes.

¿Qué triste sociedad aquella en que es preciso medir las palabras, estudiar los ademanes, y andar siempre rodeado de temores! ¿Donde una palabra inocente, pero siniestramente interpretada, causa la ruina de una familia; donde basta un gesto insignificante para incurrir en la severidad del castigo; donde el hermano desconfia del hermano, y el padre no tiene seguridad en el seno de su familia!

Reasumamos. La naturaleza de las leyes civiles es variable y su imperfeccion manifiesta, pues que su accion no abarca sino la menor parte de las acciones humanas. De los dos medios que mas poderosamente influyen para mover el corazon humano, el temor del castigo y la esperanza del premio, no saben aprovecharse mas que de uno solo, y eso imperfectamente. La accion de las leyes humanas es inútil para el que tiene la astucia de eludirlas, la fuerza para violarlas, ó el poder para sobreponerse á ellas. Sin la creencia de los premios y castigos de la vida futura las leyes humanas tendrán que multiplicarse al infinito, hasta producir una verdadera confusion. Cuanto mas frecuente y mas severo sea el castigo, mas indiferente y mas feroz será el pueblo, hasta el punto de que desbordándose súbitamente todos los crímenes, consumarán irremediamente la ruina de la sociedad. Solo la religion es por lo tanto el único y verdadero amparo de los pueblos, el único antemural de la verdadera civilizacion, el único cimiento estable de las sociedades, y el único camino por donde los gobiernos pueden llegar á merecer el amor de los subordinados, y consolidarse á despecho del embate de las revoluciones.



Seccion Oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Siempre fué reconocida la conveniencia de que las parroquias estuvieran servidas por pastores propios. La índole especial de tan importante ministerio no consiente que pueda encomendarse largo tiempo, y menos por sistema general, á párrocos interinos ó ecónomos. Maestros de la religion, celadores diligentes de su observancia y propagadores de la moral, han menester los párrocos de autoridad, de ciencia y de estabilidad en el desempeño de su cargo para que sus feligreses los amen y respeten, y para que se hallen mas al abrigo del olcaje de las pasiones en tiempos intranquilos y azarosos. Privar á los obispos de estos auxiliares indispensables, revestidos de las dotes que su ministerio requiere, es impedirles que puedan llenar su mision divina, de cuyo buen ejercicio reporta el Estado frutos abundantes. V. M. lo reconoció así; y por ello, al celebrar el último Concordato, se estipuló, no una novedad, sino la confirmacion de lo que desde el Santo Concilio de Trento venia practicándose como disciplina de la Iglesia en estos reinos.

Sucesos deplorables vinieron á turbar esta marcha regular, y aflojaron, en este como en otros puntos, los vínculos que unen de ordinario en beneficio comun al sacerdocio y al imperio. Aplazóse indefinidamente la provision en propiedad, así de los curatos y beneficios, en que V. M. ejerce su real patronato, como de los pertenecientes á patronato particular eclesiástico, laical ó misto. La razon que para esta providencia tan grave y trascendental se dió, fué la de no haberse practicado aun la nueva division de parroquias, conforme á lo dispuesto en el mismo Concordato, creyéndose sin duda que la provision podia embarazar el arreglo, ó que este se demoraba intencionalmente. A lo primero habia acudido V. M. con las reglas y precauciones propuestas por la cámara eclesiástica, y lo segundo no habia siquiera por que presumirlo. El ministro que tiene la honra de elevar su voz á V. M. debe hacer justicia al digno episcopado español en este como en todos los ramos eclesiásticos sujetos á su exámen. Diariamente recibe pruebas inequívocas de sus buenos y rectos deseos, conciliados con lo severo de las obligaciones de su cargo. El desahogo y prudente ejercicio de las funciones de su santo ministerio no servirá jamás de embarazo para que V. M. procure el bienestar y fomento de sus pueblos, que es su constante anhelo.

Por ello, señora, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer de vuestro Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de noviembre de 1856.—Señora.—A los reales pies de V. M.—Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto el art. 3.º de la circular de 3 de setiembre de 1854, por el que se ordenó suspender la provision de curatos vacantes, aunque para ellos se hubiese celebrado concurso.

Art. 2.º Se deroga tambien lo mandado en la real orden de 28 de abril de 1835, haciendo estensiva á los curatos de patronato particular la disposicion antes citada.

Art. 3.º Los prelados ordinarios podrán abrir concurso para la provision de los curatos vacantes, ó que en lo sucesivo vacaren, en la forma en que lo verificaban antes de la publicacion de dichas circulares, y de conformidad con las reglas y prevenciones acordadas por la real Cámara eclesiástica.

Art. 4.º Los patronos particulares podrán usar del derecho que les asiste como tales para la provision de los curatos correspondientes á los patronatos de que estén en posesion, sugetándose á las reglas citadas en el artículo precedente.

Art. 5.º Las propuestas hechas por los ordinarios antes de la mencionada suspension, pendientes aun de despacho en el ministerio de Gracia y Justicia, segun lo prevenido en la circular de 3 de setiembre de 1854, se devolverán á los mismos prelados diocesanos para que las confirmen ó rectifiquen segun los casos y variaciones que hayan ocurrido.

Dado en Palacio á 7 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º—Circular.

El real decreto de 2 del corriente mes, en que se restablece el de 6 de julio de 1845 sobre régimen de la imprenta, como asimismo el de 10 de abril de 1844 á que aquel se refiere, y en la parte que no le modifica, satisface cumplidamente las necesidades de la sociedad actual; porque dejando una prudente latitud á la emision del pensamiento, importantísima conquista de los tiempos modernos, protege y ampara todos los elementos vitales del pueblo español, aquellos que constituyen su existencia, que forman su historia, que le dan la marcada y noble fisonomía con que es conocido en todo el mundo.

Es sobre manera importante que sus prescripciones se cumplan, que sus prohibiciones se respeten, y que nadie sea osado á infringir sus mandatos sin que sienta inmediatamente el correctivo oportuno. Al efecto, y para su mas puntual observancia, S. M. ha tenido á bien dictar las siguientes instrucciones.

1.ª Los reales decretos restablecidos no permiten controversia alguna sobre materias religiosas, sino con ciertas condiciones y con permiso del diocesano: no consentirá V. S., por consecuencia, que en este punto se cometa la menor infraccion. De la religion católica, apostólica romana, en impreso ninguno se permitirá hacer el mas leve menoscabo, ni asentar proposiciones contra sus dogmas y culto, ni tampoco poner en tela de juicio la conveniencia de conservar en España la unidad religiosa, antes heroicamente defendida por los españoles á precio de sus vidas en los propios y extraños pueblos, ahora tambien, por dicha, arraigada en las conciencias, y, tanto en los pasados siglos como en el presente, gloria la mas envidiable de nuestra patria.

2.ª La sagrada persona del monarca y la institucion real serán religiosamente acatadas en toda clase de escritos, sin que por ningun título puedan ser objeto de discusion ni exámen. Así lo establece la legislacion vigente, así lo exige la Constitucion del Estado y lo reclama el orden social, que es preciso poner á cubierto de nuevas convulsiones y de futuros peligros. Con la mayor eficacia se impedirá, por consecuencia, la circulacion de todo folleto, hoja suelta ó periódico en que franca ó artificiosamente se tienda á destruir ó minorar la consideracion y obediencia debidos al trono, la dinastía reinante y la ley fundamental de la monarquía.

3.ª Igualmente se veda la publicacion de cualquier

impreso capaz por su asunto, sus pormenores ó las máximas que contenga, de atacar el derecho de propiedad ni otro alguno de los cimientos en que descansan las sociedades humanas. La trasgresion mas leve de tan importante mandato trae en breve funestas consecuencias: los incendios que han llenado de luto á alguna poblacion de la Península y de amargura el corazón de la reina, no son solamente obra de algunos depravados criminales, son además consecuencia natural de la predicacion de doctrinas disolventes é insensatas, que es preciso cortar con mano vigorosa. Mándanlo así las leyes, y cumple el gobierno el primero de sus deberes encargando á V. S. su puntual aplicacion.

Es asimismo la voluntad de S. M. que con igual firmeza se contenga la publicacion de todo escrito que tienda á pervertir las buenas costumbres y á introducir por lo tanto deplorable perturbacion en el seno de las familias. Es indispensable que los escritos que se publiquen en España puedan correr de mano en mano, sin que cause vergüenza su lectura, sin que la educacion se resienta, sin que se vicia el corazón de la juventud; así tan solo puede conservarse la sociedad, y no es por cierto incompatible este respeto con el derecho de emitir libremente el pensamiento que la Constitucion concede á todos los españoles.

4.^a Los que reinan en países estranos y rijen desde el trono otras naciones, son dignos de consideracion y de respeto. Los decretos restablecidos disponen sobre este punto lo conveniente, y S. M. veria con gran disgusto que las autoridades no observasen sus prudentes prescripciones.

Y considerando que la imprenta, de benéfica y civilizadora se trueca en arma de corrupcion y escándalo, aplicada á difundir ideas nocivas, con relajacion de los vínculos sociales y notorio detrimento de la paz y prosperidad de la monarquía; teniendo en cuenta además que la discusion no puede ser libre sino atemperándose á lo que la religion prescribe, la moral reclama, y piden los principios constitutivos del Estado; y creyendo, por último, necesario y urgente refrenar los abusos que de algun tiempo á esta parte se cometen en la prensa, y en la periódica sobre todo, si se han de remediar, antes de que tomen mayor detrimento, males gravísimos que pudieran un día trastornar y poner en riesgo inminente la sociedad española, S. M. la reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que tenga V. S. muy presentes las anteriores instrucciones, y que por cuantos medios estén á su alcance haga que se les dé el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1856.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de.....

Carta circular que el señor ministro de Gracia y Justicia ha dirigido á los MM. RR. arzobispos y RR. obispos de España, escitando su celo para la celebracion de rogativas públicas con motivo de la falta de lluvias que generalmente se advierte en la Península.

Excmo. señor arzobispo ú obispo de.....—Madrid 29 de octubre de 1856.—Mi respetable prelado: la falta de lluvias que se experimenta en este otoño despues de la mala cosecha anterior, produce necesariamente la carestía, y el pueblo sufre sus consecuencias. El gobierno de S. M. se ocupa sin descanso de esta cuestion, ha adoptado medidas eficaces para acudir á la necesidad, y espera, Dios mediante, poder aliviar al pueblo de este mal. Pero todos los esfuerzos humanos son estériles é impotentes cuando la Providencia no viene en auxilio de la sociedad, cuando por uno de sus altos é incomprensibles juicios la castiga, ó la abandona á sus propios medios. Por ello

ante todo un pueblo católico debe en las adversidades acudir á Dios, fuente de todo bien, y rogarle misericordia. Nunca el sacerdocio se eleva á mayor altura, ni conquista mas grandemente el respeto y amor de los pueblos, que cuando aparece como medianero entre Dios y los hombres, implorando el perdón de nuestras culpas, y rogando porque cesen las calamidades con que el Señor nos castiga por ellas. Este punto está harto descuidado desgraciadamente. Bien sé que cuando el sacerdocio encuentra tibia la fé y hasta difundida la incredulidad, se recata de sus funciones, y escusa dar pábulo al menosprecio del impío. Pero también es menester que considere que si abandona el redil, las ovejas se estravian; que si decaen los ejercicios de piedad, progresa el indiferentismo, mas peligroso quizás que las erróneas creencias.—En mi sentir se debe acostumbrar al pueblo á que en sus aflicciones eleve sus preces á Dios, ante todo y sobre todo, y vea que el sacerdocio implora su misericordia, ejerciendo la mas noble mision de su santo ministerio. Y no bastan, en mi juicio, que las rogativas se verifiquen de modo que el pueblo apenas se aperceba de que se hacen. Conviene darlas publicidad y solemnidad; que asista el mayor número de clero posible: que concurren las autoridades y el municipio; que se escite á las personas notables de la localidad; que los que por su posicion pueden dar ejemplo lo den, y que se vaya fomentando el espíritu religioso, por desgracia harto decaído.—Yo me atrevo á esperar del celo pastoral de V. que reanimará en su diócesis ese espíritu apagado, por este y por otros medios, y en ello también complacerá V. á S. M., cuyos religiosos sentimientos la hacen pensar dia y noche en los medios de ensalzar la religion, y de restaurar en su pueblo esos sentimientos en que tanto se distingue la católica España. Repito á V. mi mas respetuosa consideracion y B. S. M.—Manuel de Seijas Lozano.

Variedades.

Misiones españolas en Fernando Póo y Annobon.

SANTA ISABEL DE FERNANDO PÓO 26 de agosto.

Si no estoy equivocado, dije á V. en mi anterior alguna cosa de esta isla y su principal poblacion, llamada Clarence por los ingleses y Santa Isabel por los españoles; pero las noticias que entonces le di fueron muy pocas, y hoy voy á llenar este vacío, hablándole del mismo objeto con alguna mas estension. Antes de todo le diré, porque supongo se alegrará de saberlo, que todos los individuos de esta mision continuamos disfrutando de la mas completa salud, trabajando cada cual en su ministerio ú oficio, todos contentos y muy unidos; iguales noticias tengo también de las dos secciones de Corisco y Annobon, aquella en su destino ya y esta muy próxima á llegar; tampoco quiero dejar de decirle que el dia 9, fiesta de los santos Justo y Pastor, abrimos nuestra escuela de niños, que encomendé al catequista don Nicolás Bosqued; hasta ahora han aprendido á conocer, leer y escribir las diez primeras letras del alfabeto español, y las combinaciones que con ellas pueden formarse; iguales progresos hacen los catecúmenos encomendados al catequista don Manuel Morales, que

ya saben signarse y persignarse y casi todo el Credo. A estos catequistas ayudan tambien sus compañeros don Plácido Gascon y don Francisco Mas, aunque encargados el primero de la secretaría y el segundo de la sacristía. Sea Dios en todo bendito. Yo me estoy ocupando en formar un pequeño Diccionario de la lengua de los bubies, para facilitar á los misioneros el poderse entender con los de esta raza, que al paso que es la mas numerosa con muchísimo exceso en esta isla, es tambien la mas incivil no solo de Fernando Poo sino de toda el Africa, y por consiguiente de todo el mundo. Si, amigo mio; no crea V. que es exageracion: he visto aunque de paso los negros de varios puntos de la costa y de algunas islas; he visto tambien los bubies de Fernando Poo, no solamente los que están próximos á Santa Isabel, mas tambien los de otros pueblitos que he querido visitar para mejor conocer sus necesidades, y he encontrado con sentimiento tan diferentes á nuestros negros de los de afuera como al dia de la noche. Se calcula llegarán á cuarenta mil los individuos de esta raza que pueblan la isla, divididos en unos doscientos lugareillos, cada uno de ellos de quince á veinte chozas, que este y no otro nombre es el que debe darse á sus inmundas moradas. Estas son un cobertizo de ocho ó diez varas, poco mas ó menos, cercado por todas partes con ramaje, sin ventana ni respaldadero alguno mas que un agujero como de una vara que sirve de puerta, y de tan poca elevacion que yo sin ser ningún gigante, apenas he podido estar de pie en las que he visto: en este reducido, lóbrego, húmedo recinto viven mas bien como animales que como hombres todos los individuos de una familia de bubies sin separacion ninguna de sexos y edades. Si me pregunta V. qué comen y en qué se ocupan, le diré que solo comen ñame y pescado; uno y otro exigen bien poco ó ningún trabajo, pues creo que si para lograr estos articulos hubieran de trabajar, preferirian dejarse matar por el hambre. A tal punto llega la indolencia de estas gentes. Yo he visto á los demas negros ocupados en cortar palo de tinte, en confeccionar aceite de palmas, en buscar dientes y pieles de elefantes, polvos de oro y otros objetos para negociar con los europeos y americanos; pero nuestros bubies se limitan á elaborar un poco de aceite de palma, nada mas que el que necesitan para adquirir en cambio aguardiente y tabaco. Asi siempre se les halla bailando, ó sentados mano sobre mano; en una palabra, los bubies son aquellos necios de quienes dice el Sábio: *Stullus complicat manus suas dicens: melior est pugillus cum requie quam manus cum labore*. Hasta la pesca para comer la ejecutan sin trabajo: tienen en la orilla del mar un apartado con piedras, de modo que en la alta marea el agua lo cubre, y luego al retirarse deja alli multitud de peces que caen en manos de los bubies con la

misma facilidad que si fueran peras y manzanas. Las mismas lanzas que usan para hacer la guerra, revelan tambien la indolencia de estos guerreros; son tan ligeras que dudo pesen una libra, sin que esto obste para que con ellas hagan heridas mortales; he recogido algunas, y espero tener el gusto de que V. las vea. El fatal influjo que la haraganeria debe ejercer en las costumbres de estas gentes no puede ocultarse á la penetracion de V., ni de nadie que recuerde el exámetro de Ovidio: *Otia si tollas periere cupidinis arcus*; y los preciosos versos de nuestro Cervantes: *Suele el coser y el labrar, y el estar siempre ocupado, ser antidoto al veneno de las amorosas ansias*. Asi por lo general la vida de los bubies es brevísima, y las generaciones pasan con increíble celeridad. El consul de S. M. británica me ha dicho haber oido no ha muchos dias á un misionero ingles que desde el año 1840 ha visto pasar toda una generacion de bubies; es decir, que los que entonces eran muchachos son ya en el dia abuelos: de modo que el bubí que llega á los treinta y seis ó cuarenta años es un fenómeno de longevidad. La ignorancia de esta raza corre parejas con su holgazaneria: en religion son idolatras; adoran por lo comun á alguna serpiente grande ú otro animal raro que se les viene á las manos. En el primer pueblo que yo visité se nos presentó á la vista, apenas desembarcamos, un arbolito de cuyas ramas pendian multitud de sartas de huesos de nuez de palma; y tratándo de saber quien y por qué habia puesto alli tales colgajos, se me dijo que aquel árbol era mirado como una divinidad protectora del aceite de palma, y que las sartas eran otros tantos signos de devocion de los vecinos de aquel pueblo. Los bubies son ya en el dia los únicos negros que van enteramente desnudos, fuera de un pequeño taparabo por lo comun de hoja de palma; todos van con el puñal ó cuchillo atado al brazo izquierdo, y sin embargo no son feroces, á no ser con sus enemigos en tiempo de guerra, y entonces lo son hasta el extremo de no perdonar los vencedores la vida á ninguna persona del pueblo vencido. En medio de tanta ignorancia y barbárie son hospitalarios, y obsequian con lo poco que tienen á los que van á visitarlos. La poligamia está muy en uso entre ellos, y se sirven de las mugeres para el poco trabajo que tienen que emplear, asi para recolectar la nuez de palma y extraer el aceite, como para cultivar el ñame y traerle á Santa Isabel, cual pudieran hacerlo de un buey ó jumento: asi cuando vienen á permutar por tabaco y aguardiente el ñame ó aceite, van los hombres sin mas que un palo en la mano y las mugeres cargadas de pies á cabeza. Vea V., amigo mio, si hay inconvenientes que vencer para conseguir que estas gentes se resuelvan á hacerse cristianos. Sin embargo, el que de un Saulo hizo un san Pablo, tambien podrá, cuan-

do sea de su agrado, de un ubi hacer un buen cristiano. Yo tengo formado mi plan de campaña; necesito para ponerlo en práctica que el gobierno me dé las municiones, y que V. y los buenos amigos no me nieguen sus oraciones; porque, amigo, no hay entrañas que puedan ver impasibles la desgracia de estos pobres bubies.

Mas consoladoras son las noticias que puedo darle del clima, suelo, producciones y agua de esta isla. Sobre lo primero diré á V. que hasta hoy apenas hemos sentido el calor; yo voy todavía con ropa de paño, y con mayor abrigo que el que he usado en Madrid en los mas rigurosos inviernos: todos dormimos con manta, y el que puede tener dos no se contenta con una sola. No dudo que en algunos otros meses del año se dejará sentir mas el calor; pero creo no sea mucho el exceso, pues en los cuatro meses que llevamos aquí, hemos tenido el sol en casi todas las posiciones posibles respecto de nosotros: primeramente le teníamos á unos quince grados; se marchó hasta el trópico de Cáncer; volvió y se nos viene encima, de modo que dentro de unos quince dias le tendremos en el Zenit, esto es, perpendicular sobre nuestras cabezas. Asi es que ni yo ni mis compañeros hemos conocido verano de menos calor que el presente; generalmente el termómetro de Reamur está dia y noche de 16 á 20 grados dentro de las habitaciones, y fuera unas veces subirá dos grados, otras los bajará segun los vientos. Respecto de salubridad tambien puedo decir á V. que no creo cedá esta isla en nada á España y otros países de Europa, pues aquí apenas hay mas enfermedades que las calenturas, y contra estas hay un remedio heróico en la quinina, al cual bien administrado nunca resisten. Hay un pequeño libro en francés, publicado por orden de aquel gobierno, sobre el modo de usar la quinina en las calenturas paludianas del Africa; yo le he aprendido casi de memoria, y me ha servido tanto que á cuantos de mis misioneros han atacado las fiebres, á la primera accesion se las he cortado, siguiendo las prescripciones del referido opúsculo.

Si nuestra isla de Fernando Póo está muy lejos, como llevo dicho, de merecer las inculpaciones que respecto de su insalubridad se le han hecho, por lo que mira á la fertilidad de su suelo no se le puede negar la primacia acaso entre todos los países del mundo; yo creo que ninguna tierra obedece mejor que esta el precepto del Criador: *Germinet terra herbam virentem et facientem semen juxta genus suum*. Es en vano que el brazo robusto de los crumanes, armado de hoces afiladas, se empeñe en limpiar las calles y veredas; casi bajo su misma planta vuelve á retoñar la yerba recién segada, no sin especial satisfaccion de las vacas y cabras, que tienen en ella y á la puerta de su casa un sabroso y abundante

pasto. Todas las calles de la poblacion de Santa Isabel están vestidas de verde y lozana yerba que los crumanes cortan de orden del gobernador; el sitio que no es calle ni casa todo se halla pobladísimo de arbustos, entre los cuales descuellan tambien muchos árboles, algunos de ellos de dimensiones extraordinarias: en saliendo de la poblacion es todo un bosque impenetrable, por donde únicamente trepan los bubies y los lagartos. Asi toda la isla es una prolongada floresta. Si desea V. saber qué clase de plantas son las que aquí se reproducen, le diré que además de las sabrosas y suaves frutas intertropicales, en los pocos ratos que he dedicado á examinar algunos jardines de esta poblacion, he hallado bastantes plantas medicinales, y supongo que habrá otras muchas que yo no habré visto, y tambien otras que no habré sabido apreciar. Las que he conocido son el ñame, la yuca, la piña de Indias, toda clase de palmas, y con mas abundancia las *nocíferas* y *butiráceas*, del añil, la especie llamada *indigofera tinctoria*, el algodón, con mas abundancia la especie llamada *gossypium herbaceum*, el café, el melaleuco, árbol muy grande de cuyas hojas se destila un aceite medicinal llamado de *cayepul*, que en España no es de grande uso; pero se aprecia bastante en Alemania y Holanda como antistérico y antiespasmódico; la banana, el ricino, con especialidad su clase llamada *communis*, de la cual se estrae el aceite tan recomendable como purgante antihelmíntico, el crotontiglio, del cual tambien se estrae un aceite purgante análogo al de ricino; del cidro he visto sus especies llamadas *vulgaris* y *medica*, del que se estrae el ácido cítrico y la belladona. Estas son entre las plantas que he observado en el recinto de Santa Isabel, las mas dignas de aprecio por el uso que de ellas hacen la medicina y las artes; advirtiéndome que todas ellas nacen espontáneamente, algunas en las calles, sin que se las cultive ni aprecie. Además me han dicho se erian la caña de azucar y el cacao; pero no he visto ni un solo ejemplar de estas producciones. Hortalizas y legumbres nacen cuantas se siembran y pronto, aunque muchas de ellas son pasto de gusanos antes de madurar. Pero en lo que aventaja esta isla á muchos países próximos y remotos, es en la escelente calidad de sus aguas claras, frescas en cuanto permite el clima, inodoras, lijeras, y que sirven para cocer toda clase de legumbres, hasta los muy duros garbanzos traídos de España, que han de tener su natural dureza muy aumentada con haber venido á pais lejano y caloroso: esta prueba me parece muy bastante para acreditar la escelente calidad de estas aguas, pues V. no ignora el verso del naturalista Castor Durante: *Utilis et duris apta leguminibus*.

Tampoco se conocen en la isla animales dañinos de ninguna clase, á no ser unas ciertas hormigas

blancas que en un día dejan limpio un cofre de ropa blanca; ya le ha sucedido á un misionero encontrarse comida casi toda su ropa por estos bichos, y en Gabon, donde abundan aun mas que aquí, nos enseñó un comerciante un grande fardo de telas de algodón todo completamente inutilizado por las hormigas, advirtiéndome que tamaño destrozo habia sido el trabajo de una sola noche. En el mar abundan los tiburones, por cuyo motivo nadie puede arriesgarse á tomar baños, aunque para éstos hay muy buena proporcion en el rio que pasa á unos cinco minutos de Santa Isabel. Tambien abundan en estos mares las ballenas: todos los días vienen á distancia como de cien varas de la playa multitud de ellas, algunas enormemente grandes.

Ya ve V. por la relacion que acabo de hacerle, veraz á mas no poder, que no merece esta isla el abandono en que la tenemos los españoles, dando ocasion á que los ingleses sean de hecho dueños de ella, aunque por derecho lo seamos nosotros. Digo esto, porque como ya dije á V. en otra ocasion, en esta ciudad de Santa Isabel todo es inglés, el comercio y la moneda, el lenguaje, la religion, los usos, y nada se aprecia mas que lo que viene de la Gran Bretaña. Hasta tal punto se considera como inglesa esta isla, que en la generalidad de los mapas la clasifican como tal; y qué extraño es esto si en el almanaque real de Inglaterra para el año de 1856, impreso en Londres con autorizacion del gobierno, en la página 79 entre las colonias inglesas se pone á Fernando Póo como adquirido en el año 1827? Esto yo lo he leído con mis propios ojos con indignacion y asombro. Yo pienso trabajar sin tregua ni descanso para que nuestro gobierno mire con interés estas posesiones, que pronto deberán indemnizarle muy bien de los gastos que hoy pueden ocasionarle, y espero de su patriotismo que mis reclamaciones no serán desoidas.

Mucho me he alargado; tenga V. paciencia en obsequio de este su afectísimo amigo y capellan, Q. B. S. M.—Miguel Martínez y Sanz.

P. D. Hoy 30.—El correo ha diferido su salida hasta hoy, y me alegro para poder decirle que ayer administré por la primera vez el bautismo á una niña de cuatro años y á un niño de dos; les puse los nombres de SS. MM. en cumplimiento del encargo que me tenian hecho. Reservé este acto para solemnizar la fiesta de este ilustre doctor, que como una de las principales lumbreras de la Iglesia y con haber sido del Africa, me parece tiene bien merecido este obsequio. El acto se verificó con grande solemnidad y con asistencia del señor gobernador y de muchos ingleses atraídos por la curiosidad; comencé bendiciendo el agua bautismal, y di fin cantando un solemne *Te Deum*. Para mañana domingo tengo preparada una boda, y así vamos comenzando á hacer alguna cosa. Sea Dios loado.

PASTORAL

DEL ILMO. SR. OBISPO DE SALAMANCA.

Nos el doctor don Fernando de la Puente y Primo de Rivera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Salamanca, etc.—A todos los fieles de esta nuestra diócesis salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Las Santas Escrituras, cuya constante meditacion ofrece al verdadero creyente no tan solo las lecciones mas instructivas para el arreglo de sus costumbres, sino tambien los consuelos mas eficaces en medio de las adversidades de la vida, nos enseñan á cada paso que Dios tiene dos maneras muy distintas de corregir las maldades de los hombres. Llámase la una castigo de su ira; titúlase la otra correccion de su misericordia. Usa el Señor de la primera, cuando dice que *las heces del caliz de sus venganzas no se han apurado*, salmo 74. 9; cuando nos asegura que *dejará su viña espuesta al pillaje, que la hará desierta y no volverá á ser labrada*. De este género de castigo usó el Señor con Faraon, endureciendo su corazon; con las ciudades de Sodoma y Gomorra; con Judas permitiendo que el mismo Satanás entrase en su alma, y con el pueblo de Israel cegándole los ojos, como habia predicho por Isaías, para que *no vieran y se convirtieran*, Joan. 12, 40. A veces para mejor llenar los altos fines de su inescrutable justicia, suelá el Señor permitir que las naciones dejadas de su mano naden en la abundancia y en la prosperidad: así sucedió con los romanos, que siendo señores del universo, maestros de la elocuencia, modelos de la cultura, sin embargo los entregó Dios á un sentido réprobo, á las pasiones mas vergonzosas, en justa venganza de aquella multitud de crímenes de que tan larga série nos ha dejado enumerada el Apóstol.

No obra así el Señor con aquellos á quienes quiere corregir en su misericordia. Les envia, si, graves aflicciones, propias para despertar en ellos los sentimientos de una sincera penitencia; pero les abre las entrañas de su amor, tan luego como se llegan á él arrepentidos. Ejemplo insigne tenemos de esta conducta de Dios en el rey David. Castigó el Señor severamente sus pecados; arrebató la vida á sus hijos mas queridos; le hizo sufrir las calamidades y los contratiempos de prolongadas y desastrosas guerras, y aun en tres días hirió de muerte por medio de la peste á setenta mil de sus mas fieles súbditos. Pero estos castigos avivaban la fé del rey penitente, y le hacian concurrir con redoblado fervor ante el trono de las misericordias.

La série de males por que de algun tiempo á esta parte viene atravesando nuestra España, nos ha hecho fijar seriamente la atencion para indagar á cual de estos dos géneros de castigos pertenecen los que ha sufrido, y aun sufre este desventurado suelo.

Cuando en el espacio de dos años hemos visto reproducirse una multitud de catástrofes tales, que antes cada una de por sí formaba época en un siglo entero; cuando apenas hay una familia en todo el ámbito del reino que no haya tenido que vestir el luto, producido por una enfermedad tan obstinada en su permanencia como espantosa en sus estragos; cuando en las corrientes naturales de los rios mas apacibles se convirtieron despues en torrentes impetuosos, que destruyeron los caminos, desbarataron sus puentes é hicieron flaquear los cimientos hasta de los edificios mas sólidamente contruidos; cuando la escasez de la última cosecha ha levantado los precios de los artículos de primera necesidad, hasta un punto de que apenas se conserva ejemplar en la memoria de los vivientes; cuando, en una palabra, la constancia en el desórden parece que ha venido á sus-

lituir al orden habitual de las leyes de la naturaleza, no puede haber un solo hombre de razon que no reconozca los efectos de la justicia irritada del cielo, y que no esclame con las palabras del profeta Isaias: *Porque han desechado la ley del Señor de los ejércitos, por eso se encendió el furor del Señor sobre su pueblo.* (Cap. V, 24).

Estas y otras calamidades, no menos dolorosas para nuestro ánimo, han hecho que no cesemos un dia siquiera de levantar nuestros clamores al cielo, presentándole nuestras humildes y fervientes súplicas, con aquellas oraciones que la Iglesia tiene reservadas para sus mayores tribulaciones. La benignidad con que el Todopoderoso comienza ya á otorgar nuestros ruegos y los de todo el clero de nuestra diócesis que en ellos nos han acompañado, dándonos á conocer que aun no se han cerrado para nosotros las puertas de su longaminidad, nos impele á llamar á ellas de nuevo con redoblado fervor, para alcanzar que la abundancia de los frutos en la próxima cosecha venga á recompensar los sudores del labrador, y á restablecer el equilibrio entre vuestras primeras necesidades y los medios de satisfacerlas. Mas para que la manifestacion de nuestra humildad y de nuestra confianza en el Señor sea tan solemne como patentes han sido las culpas que la motivan, hemos resuelto, obrando de acuerdo con la autoridad superior de la provincia y con nuestro venerable cabildo, y seguros de que en ello llenamos los deseos del religioso corazon de nuestra muy amada reina y de su gobierno, que se haga una rogativa pública en todos los pueblos de nuestra diócesis, en los términos que marca nuestro edicto de esta fecha.

Y como en vano seria pretender que se aplacase la ira del cielo por medio de nuestras oraciones, si á estas no fuesen unidas las obras que den á conocer el verdadero arrepentimiento de que nos hallamos poseidos por las culpas que han contribuido á despertarla, exhortamos á todos los fieles á que se preparen por medio de la recepcion digna de los Santos Sacramentos de la Penitencia y de la Sagrada Eucaristia. A vosotros, dignos ministros del Altísimo, carísimos colaboradores nuestros en el cultivo de esta preciosa heredad del Señor; á vosotros toca el disponer á los fieles para que celebren con abundante fruto estos actos de devocion, á que les convida por nuestra voz la misericordia del Altísimo. Llamadlos alrededor de la cátedra del Espíritu Santo. Representadles la estension de la calamidad que nos aflige, y que pudiera tomar desmesuradas proporciones, si el rocío fructífero del cielo no viniese pronto á fecundar nuestras privilegiadas campiñas. Decidles con las palabras del profeta Joel: «Desolado esta el campo, lloró la tierra, destruido fue el trigo, el vino se perdió, faltó el aceite.» *Depopulata est regio, luxit humus: quoniam devastatum est triticum, confusum est vinum, elanguit oleum.* Confundidos están los labradores; dieron voces los vinadores por el trigo y la cebada, porque pereció la mies del campo. *Confusi sunt agricolae, ululaverunt vinitores super frumento et hordeo, quia perit messis agri.* Hacedles ver tras de estas tristes escenas la mano airada del Señor que las produce; señaladles los medios de aplacar su cólera justamente irritada. Esplicadles que no bastan los actos esteriore de la penitencia, si esta no nace del fondo del corazon. *Rasgad vuestros corazones y no vuestras vestiduras,* les direis con el Profeta, *y convertíos al Señor Dios vuestro, porque benigno y clemente es, paciente y de mucha misericordia, y que se deja doblar sobre el mal. ¿Quién sabe si se volverá y nos perdonará, y nos dejará en pos de si su bendicion? Convocadlos á todos para que os acompañen en vuestras fervorosas preeces y en vuestras obras de satisfaccion y de penitencia. Sonad la trompeta en Sion; proclamad un san-*

to ayuno; convocad á junta; congregad los ancianos; juntad los párvulos y los niños de pecho; salga el esposo fuera de su lecho y la esposa de su tálamo. Dad vosotros, ministros del Señor, el primer ejemplo; postrados entre el vestibulo y el altar llorad ante el Señor y clamadle: *Perdona, Señor, perdona á tu pueblo, y no des tu heredad en oprobio á las naciones; y cuando veais que ya corren por las mejillas de vuestros oyentes las lágrimas que testifiquen la sinceridad de su penitencia, entonces alentad su confianza, escitad su regocijo diciéndoles: Vosotros, hijos de Sion, gozaos y alegraos en el Señor Dios vuestro, porque él hará descender sobre vosotros la lluvia temprana y tardía. Y se llenarán las eras de trigo, y rebosarán los lagares de vino y aceite, y sabreis que él está en medio de Israel, que el Señor es Dios vuestro, y no hay otro como él, y nunca jamás será confundido su pueblo.*

Exhortad á los fieles á que unan á la oracion, su compañera inseparable, que es la limosna, cuya obligacion es tanto mas apremiante, cuanto mas graves son las necesidades que la reclaman. Para aliviarlas nos consta que hacen generosos esfuerzos las autoridades superiores de la provincia, en union con las municipalidades, secundando en ello las disposiciones paternas del gobierno superior. Pero todo esto no basta: cuando una calamidad es tan general como la que hoy comienza á sentirse en todos los pueblos de la diócesis, y aun de la España entera, cada cual debe acudir á su socorro, hasta donde alcancen los limites de sus facultades, con generoso desprendimiento. Es verdad que no hay una persona siquiera que no sea participante de algun modo de la comun desgracia; sin embargo, los menos mal tratados de la fortuna son obligados á favorecer á los que mas padecen. Que las entrañas de nuestra misericordia se dilaten á medida que se abren mas las heridas de la humanidad doliente. Si solo teneis un óbolo, tomadlo del tesoro de vuestra pobreza para partirlo con vuestro prójimo. En vuestras manos él se multiplicará como el aceite de la viuda de Sarepta. Con las bendiciones que Dios tiene prometidas al ejercicio de la caridad, él será mas fructífero que la semilla que arrojais en vuestros campos, dándoos el Señor ciento por uno en esta vida, y en la otra el premio de la bienaventuranza eterna. Asi se lo pide muy de corazon vuestro prelado y padre en Nuestro Señor Jesucristo.—*Fernando obispo de Salamanca.*—Por mandado de S. E. I. el obispo mi señor, doctor don Marcial de Avila, canónigo secretario.—Salamanca dia de san Carlos Borromeo, 4 de noviembre de 1856.

Parece que el cabildo de Zaragoza ha obtenido que se le devuelvan los bienes que pertenecian á la obreria del Pilar hasta que se resuelva definitivamente sobre la ejecucion de la ley de desamortización.

ANUNCIO.

LA IGLESIA Y LA SOCIEDAD (CONSIDERACIONES sobre sus relaciones con), por el conde del Vaile de San Juan, un tomo en 4.º mayor, 20 rs.

PLATICAS INSTRUCTIVAS SOBRE LA EDUCACION del pueblo, por don Antonio Alverá Delgrás, un tomo en 8.º, 2 rs.

Estas obras se hallan de venta en casa del editor don Anselmo Santa Coloma, calle de las Dos Hermanas, y en la administracion de este periódico calle del Desengaño, núm. 18.

MADRID:
Imprenta de Ancos, calle de Cuchilleros, núm. 5.
1856.